



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 024/2013

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS – APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE CRÉDITO A LAS EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTIONES 2010, 2011, 2012 y 2013.

VISTOS:

La Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005, de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 023/2011, de 22 de febrero de 2011, que aprueba el Reglamento para la Concesión de Crédito a Empresas Públicas Nacionales Estratégicas en el marco del Presupuesto General del Estado – Gestiones 2010 y 2011, modificado mediante Resoluciones de Directorio N° 026/2011 de 2 de marzo de 2011, N° 027/2011 de 18 de marzo de 2011, N° 030/2011 de 22 de marzo de 2011, N° 097/2011 de 9 de agosto de 2011, N°039/2012 de 23 de marzo de 2012 y N°064/2012 de 29 de mayo de 2012.

Ley N° 317 de fecha 11 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto General del Estado para la gestión 2013 (PGE-2013)

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias BCB-GOM-SOSP-DCE-INF-2013-5 de 6 de marzo de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-68 de 8 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° 023/2011, el Directorio del BCB aprueba el Reglamento para la Concesión de Crédito a Empresas Públicas Nacionales Estratégicas en el marco del Presupuesto General del Estado – Gestiones 2010 y 2011, el cual fue modificado mediante Resoluciones de Directorio N° 026/2011, N° 027/2011, N° 030/2011, N° 097/2011, N° 039/2012 y N°64/2012, con el objeto de normar el otorgamiento de créditos a favor de Empresas Públicas Nacionales Estratégicas (EPNE).

La Ley N° 317 que aprueba el PGE-2013, en sus artículos 25, autoriza la reasignación del crédito interno del BCB a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).

Que asimismo la citada Ley en su artículo 22, amplía para la gestión 2013, la vigencia del artículo 8 de la Ley N° 50, modificado por el artículo 13 de la Ley N° 62, para los recursos del



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 024/2013

crédito autorizado a ENDE no comprometidos, a cuyo efecto libera a esta empresa de la aplicación de los artículos 33 y 35 de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.

Que en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 317, para la consideración de las nuevas solicitudes de crédito a ser presentadas por las EPNE, se requiere la adecuación del Reglamento para la Concesión de Crédito a Empresas Públicas Nacionales Estratégicas en el marco del Presupuesto General del Estado – Gestiones 2010, 2011 y 2012 incorporando las disposiciones de la referida Ley del PGE-2013.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias mediante Informe BCB-GOM-SOSP-DCE-INF-2013-5, concluye que es necesaria la adecuación del Reglamento para la Concesión de Crédito a Empresas Públicas Nacionales Estratégicas, y recomienda al Directorio del BCB aprobar la modificación del artículo 1 del referido Reglamento y su denominación.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-68, concluye que la propuesta de adecuación del Reglamento para la Aprobación de Crédito a las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas en el marco del Presupuesto General del Estado – Gestiones 2010, 2011, 2012 y 2013, es legalmente procedente, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del BCB considerar su aprobación por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 inciso o) de la Ley N° 1670 y el artículo 24 del Estatuto de la Institución, y recomienda que el mismo sea sometido a consideración del Directorio.

Que el artículo 11 de numeral 29 del Estatuto del BCB, concordante con el artículo 54 inciso o) de la Ley N° 1670, establece que el Directorio tiene atribuciones para aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y los reglamentos por dos tercios de votos de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la denominación del “Reglamento para la Concesión de Crédito a Empresas Públicas Nacionales Estratégicas en el marco del Presupuesto General del Estado - Gestión 2010, 2011 y 2012” en los términos siguientes:

DICE:

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE CRÉDITO A EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - GESTIÓN 2010, 2011 y 2012

DEBE DECIR:



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 024/2013

“REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DE CRÉDITO A EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTIONES 2010, 2011, 2012 y 2013”

Artículo 2.- Modificar el artículo 1 del citado Reglamento, de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 1.- (Objeto)

El presente Reglamento tiene por objeto normar el otorgamiento de créditos por parte del Banco Central de Bolivia (BCB) a favor de Empresas Públicas Nacionales Estratégicas (EPNE), en el marco de lo previsto en el Presupuesto General del Estado Gestión 2010, reformulado por la Ley N° 50, de 9 de octubre de 2010, el Presupuesto 2011 aprobado por la Ley N° 62, de 28 de noviembre de 2010 y el Presupuesto 2012, aprobado por la Ley N° 211, de 23 de diciembre de 2011.

DEBE DECIR:

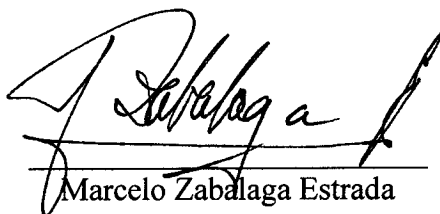
“Artículo 1.- (Objeto)

El presente Reglamento tiene por objeto normar el otorgamiento de créditos por parte del Banco Central de Bolivia (BCB) a favor de Empresas Públicas Nacionales Estratégicas (EPNE), en el marco de lo previsto en el Presupuesto General del Estado Gestión 2010, reformulado por la Ley N° 50, de 9 de octubre de 2010 y el Presupuesto 2011 aprobado por la Ley N° 62, de 28 de noviembre de 2010, el Presupuesto 2012, aprobado por la Ley N° 211, de 23 de diciembre de 2011 y el Presupuesto 2013 aprobado por Ley N° 317 de fecha 11 de diciembre de 2012.”

Artículo 3.- Las adecuaciones al Reglamento para la Aprobación de Crédito a Empresas Públicas Nacionales Estratégicas en el marco del Presupuesto General del Estado - Gestiones 2010, 2011, 2012 y 2013, entrarán en vigencia a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 12 de marzo de 2013


Marcelo Zabalaga Estrada

cau



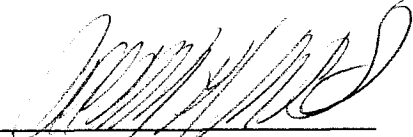


Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 024/2013



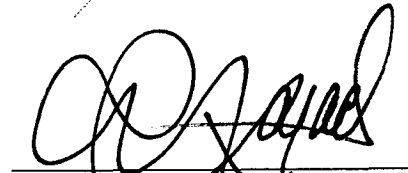
Gustavo Blacutt Alcalá



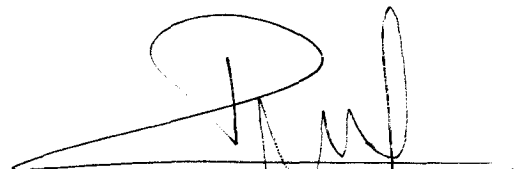
Abraham Pérez Alandia



Hugo Dorado Aranibar



Rafael Boyán Téllez



Rolando Marín Ibáñez